

FECHA DE INFORME: 18 de agosto de 2026

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

TEMA DE INFORME: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Al segundo Trimestre del año 2026

NORMATIVA:

- **Constitución Política de Colombia:** Art. 209: La administración pública debe regirse por los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y Art. 267: El control fiscal debe velar porque la gestión de los recursos sea eficiente, económica y equitativa.
- **Ley 489 de 1998, art. 3:** Principios de la función administrativa y gestión pública.
- **Ley 2155 de 2021 (Artículo 19):** Modificó disposiciones de sostenibilidad fiscal y estableció normas estrictas para el manejo eficiente de los recursos del Tesoro Público.
- **Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público:** Recopila y reglamenta normas sobre ejecución presupuestal, racionalización y eficiencia del gasto.
- **Decreto 0618 de 2026:** Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026 aplicable a los órganos que hacen parte del PGN.
- **Decreto 0984 de 2012:** Fortalece el seguimiento de las Oficinas de Control Interno a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, en concordancia con el DUR 1068 de 2015.
- **Ley 2294 de 2023 – PND 2022-2026:** Marco de política pública que incorpora criterios de eficiencia, transformación institucional y racionalización del gasto.
- **Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno:** Obliga a implementar mecanismos de autocontrol y evaluación que garanticen eficiencia y economía en el uso de recursos.
- **Ley 819 de 2003 – Responsabilidad Fiscal:** Establece que la programación y ejecución presupuestal debe garantizar sostenibilidad fiscal y eficiencia del gasto.
- **Ley 1473 de 2011 – Regla Fiscal:** Impone límites al gasto y promueve disciplina en las finanzas públicas para evitar déficits estructurales.
- **Directiva Presidencial 06 de 2014 – Medidas de austeridad:** Ordena restringir viáticos, viajes, gastos de representación, adquisición de bienes innecesarios y publicidad institucional no prioritaria.

- **Directiva Presidencial 02 de 2022 – Fortalecimiento de la austeridad:** Amplía medidas de racionalización del gasto y obliga a reportar su cumplimiento a las entidades competentes.
- **Directiva presidencial 013 2024:** Establece los lineamientos generales para la construcción del Plan de Austeridad del Gasto correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
- **Circular externa 003 de 2026 – Ministerio de Hacienda:** Reporte sobre Austeridad del gasto 2025 – Art 9 Ley 2155 de 2021 y la Directiva presidencial 013 2024.
- **Circular No. C20260407000189 – Ministerio Nacional de Defensa:** Reporte del seguimiento a las medidas de austeridad del gasto publico sector defensa
- **Circulares Conjuntas DAFP – Ministerio de Hacienda:** Determinan formato, contenido, periodicidad y responsables para la presentación del informe.
- **Guías y lineamientos técnicos del DAFP:** Instrucciones prácticas para diligenciar el informe y evidenciar el cumplimiento de las medidas.

OBJETIVO:

Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 618 de 2026 y demás normativa vigente en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, aplicables al Sector Defensa durante el periodo segundo trimestre del 2026.

ALCANCE:

Este proceso abarca la revisión y verificación de datos suministrados por las diferentes áreas de la entidad, análisis de variaciones, validación de evidencias y el registro de acciones de cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia implementadas por las comprendidas dentro del marco del Decreto 618 de 2026.

ANTECEDENTES:

El 18 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno presentó el informe de seguimiento correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026, identificado con radicado No. 20261100020803CS, orientado a evaluar el comportamiento de la austeridad y eficiencia del gasto público, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. El seguimiento permitió identificar avances, variaciones y aspectos susceptibles de mejora en la gestión y racionalización de los recursos públicos, constituyéndose en un referente para el análisis del comportamiento del gasto durante la vigencia 2026 y para el fortalecimiento de las medidas institucionales

de austeridad, eficiencia y gestión ambiental. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, por medio del cual se estableció el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, entró en vigencia con posterioridad al período objeto de seguimiento y, por tanto, su aplicación deberá considerarse para los períodos posteriores a su entrada en vigor.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL INFORME:

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente en la dimensión de Control Interno, el ejercicio desarrollado por la Oficina de Control Interno se concibe como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, orientada a agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. En este marco, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, la Oficina de Control Interno contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales a través de la evaluación de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, así como del seguimiento al cumplimiento de las disposiciones aplicables.

En este contexto, el seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público constituye una actividad de aseguramiento orientada a verificar la adecuada administración de los recursos públicos bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de las disposiciones normativas y lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional. En consecuencia, el presente informe de seguimiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026 se desarrolla en el marco de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno y tiene como propósito evaluar el comportamiento de los principales conceptos del gasto, las variaciones presentadas frente a períodos anteriores y las medidas adoptadas por la entidad para promover la racionalización, optimización y uso eficiente de los recursos.

Lo anterior, teniendo como referente el marco normativo de austeridad aplicable a la vigencia 2026 y las disposiciones que se encontraban vigentes durante el período objeto de seguimiento, así como los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional y las medidas institucionales adoptadas por la entidad en materia de austeridad y eficiencia del gasto. Los resultados obtenidos constituyen un insumo para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección y para el fortalecimiento de las acciones de mejora y del control sobre la gestión de los recursos públicos del Sector Defensa.

2. Modificación de Planta de Personal, estructura administrativa y gastos de personal.

Al segundo trimestre de la vigencia 2026, la planta de personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no presentó modificaciones en su estructura administrativa. Sin embargo, es de anotar que la entidad se encuentra adelantando el proceso de rediseño institucional, cuya aprobación se encuentra pendiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y mediante el cual se proyecta la generación de 22 vacantes orientadas a fortalecer principalmente las líneas misionales y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Desde la perspectiva de austeridad y eficiencia del gasto público, la existencia de cargos vacantes constituye un elemento que debe ser considerado conjuntamente con la contratación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Si bien la contratación de servicios puede resultar necesaria para atender necesidades específicas, temporales o especializadas, resulta necesario que la entidad demuestre que dichas contrataciones responden a necesidades debidamente justificadas y que no se configuran como sustitución de funciones permanentes que puedan ser desarrolladas por personal de planta, particularmente cuando existen cargos vacantes relacionados con las áreas o actividades objeto de contratación.

En este sentido, se deberá establecer el número de vacantes existentes y evaluar la relación entre la capacidad institucional disponible, las necesidades de personal, los cargos vacantes, los contratos de prestación de servicios suscritos y las funciones desarrolladas por los contratistas. Lo anterior permitirá determinar si la utilización de la contratación por servicios responde a una necesidad real y temporal de la entidad o si, por el contrario, puede representar una situación susceptible de optimización del gasto mediante el adecuado aprovisionamiento de los cargos de planta.

Asimismo, la implementación del rediseño institucional proyectado debe constituir una oportunidad para revisar integralmente la estructura de personal y racionalizar la contratación de servicios, procurando que la incorporación progresiva de los cargos requeridos y permita atender las necesidades misionales con capacidad institucional permanente, en aquellos casos en que las funciones correspondan a actividades propias de la entidad y tengan carácter permanente. Esto resulta particularmente relevante desde el principio de economía, en tanto la entidad debe procurar que los recursos destinados a gastos de personal y contratación sean utilizados de manera eficiente, evitando duplicidad de funciones, superposición de responsabilidades o contrataciones que puedan ser atendidas mediante la planta de personal.

Por lo anterior, se considera necesario que la entidad fortalezca el seguimiento a la relación entre vacantes y contratación de prestación de servicios, estableciendo mecanismos de análisis que permitan identificar:

- Número y naturaleza de las vacantes existentes;
- Dependencia y funciones asociadas a cada cargo;
- Número y valor de los contratos de prestación de servicios vinculados a dichas dependencias;
- Objeto y obligaciones de los contratos;
- Coincidencia o no entre las funciones de los cargos vacantes y las actividades contratadas; y
- Justificación de la necesidad de contratación mientras se adelanta el proceso de provisión de los cargos.

Como resultado del seguimiento efectuado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), esta Oficina evidenció la existencia de vacantes definitivas que, a la fecha de corte, no han sido provistas de manera oportuna para garantizar la atención de la demanda misional.

Ante el agotamiento del presupuesto destinado a la contratación de personal de apoyo y el consecuente represamiento de trámites, se recomienda prioritariamente evaluar la provisión de dichos cargos mediante nombramientos en provisionalidad u otros mecanismos legales de carrera. Esta medida debe focalizarse de manera urgente en las áreas operativas y sensibles de la entidad, tales como Atención al Usuario, la Delegada para el Control y la Delegada para la Operación, con el fin de salvaguardar el servicio al usuario final, quien constituye la razón de ser de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A continuación, se detalla las vacantes disponibles:

Total, Planta por Norma	Planta Aprobada Real	Planta Permanente Distribuida	No. Empleados Vinculados	Total, Vacantes
94	94	94	79	15
94	94	94	79	15

Información extraída del SIGEP II – Apartado Seguimiento de la entidad

3. Contratación de personal para la prestación profesionales y Presupuesto apoyo a la gestión.

Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció un incremento en los recursos destinados a contratos de prestación de servicios, al pasar de \$3.033.204.503 en la vigencia 2025 a \$5.111.09.912 en la vigencia 2026, lo que representa un incremento de \$2.077.984.409, equivalente al 68.49 %.

Desde el seguimiento de la Oficina de Control Interno, se considera necesario que la Entidad realice un análisis integral que permita identificar, sustentar y documentar las

causas que originaron este incremento, teniendo en cuenta que la misionalidad de la Entidad no ha presentado modificaciones sustanciales y que la planta de personal está conformada por 94 empleos, aun cuando se presentan vacantes.

En este análisis deberá considerarse la relación entre las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación, los empleos existentes en la planta, las vacantes disponibles, los perfiles y competencias requeridos, la duración de los contratos y los valores de honorarios establecidos. De igual manera, deberá establecerse si, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y las condiciones jurídicas aplicables, algunas de las necesidades identificadas podían ser atendidas mediante la provisión de las vacantes existentes, cuando ello resulte procedente.

Lo anterior permitirá a la Entidad determinar si el incremento de los recursos destinados a la contratación de prestación de servicios obedece a necesidades objetivas, temporales o especializadas que no pueden ser atendidas con la capacidad disponible de la planta, o si existen oportunidades de racionalización y optimización del gasto.

En consecuencia, se recomienda que la Entidad documente y consolide dicho análisis como insumo para la toma de decisiones sobre la planeación de la contratación de prestación de servicios y la provisión de empleos, de manera que se garantice la correspondencia entre las necesidades institucionales, la capacidad de la planta de personal y los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público.

4. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios

Se recomienda a la Entidad fortalecer las medidas de reducción y racionalización del gasto asociado a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, procurando que su celebración responda a necesidades institucionales debidamente justificadas y que no puedan ser atendidas con la capacidad disponible de la planta de personal, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Así mismo, se recomienda implementar mecanismos de revisión y seguimiento que permitan identificar contratos con objetos iguales o similares, actividades coincidentes o susceptibles de integración, con el propósito de prevenir duplicidades, optimizar los recursos destinados a la contratación y generar oportunidades de racionalización del gasto.

Estas medidas deberán incorporarse en la planeación y seguimiento de la contratación, estableciendo acciones y metas cuantificables que permitan determinar y acreditar el ahorro efectivamente generado frente a la vigencia 2025, de manera que el resultado de austeridad no se valore únicamente a partir de la ejecución presupuestal, sino también de los ahorros efectivamente obtenidos.

5. Horas extras y vacaciones

- Horas Extras:

Durante el periodo objeto de seguimiento, se evidenció que el gasto asociado al reconocimiento y pago de horas extras de los conductores pasó de \$23.606.554 en 2025 a \$27.644.673 en 2026, lo que representa un incremento de \$4.038.119, equivalente al 17,11 %.

Este comportamiento debe analizarse considerando que para la vigencia 2026 se produjo un incremento salarial del 7 % para los empleados públicos, factor que incide directamente en el valor de la hora extra y, por tanto, puede generar un incremento en el gasto aun cuando se mantenga el mismo número de horas laboradas.

Sin embargo, el incremento observado del 17,11 % supera en aproximadamente 10,11 puntos porcentuales el incremento salarial del 7 %, por lo cual, desde el seguimiento de la Oficina de Control Interno, resulta pertinente que la Entidad determine si la variación adicional se encuentra asociada a un mayor número de horas extras efectivamente laboradas y reconocidas, cambios en la distribución de jornadas, necesidades operativas del servicio u otras circunstancias debidamente justificadas.

Así mismo, deberá verificarse que el reconocimiento de horas extras se haya efectuado exclusivamente respecto de los servidores que tienen derecho a ello, dentro de los límites establecidos en la normativa salarial aplicable y previa disponibilidad presupuestal. Para los conductores, el límite vigente es de 100 horas extras mensuales.

Desde la oficina de control interno se recomienda a la Entidad fortalecer el seguimiento y control sobre la generación, autorización y reconocimiento de horas extras de los conductores, mediante el análisis periódico del número de horas efectivamente laboradas, su comportamiento frente a la vigencia anterior y su incidencia en el gasto, diferenciando el efecto derivado de los incrementos salariales legalmente establecidos de aquel originado en un eventual aumento de las horas laboradas.

De igual forma, se recomienda documentar las necesidades operativas que sustentan la generación de horas extras y adoptar, cuando resulte procedente, medidas de racionalización de las jornadas, garantizando en todo caso el cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal requerida para su autorización.

- **Vacaciones:**

En el marco del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, se observa una disminución tanto en el gasto asociado al disfrute de vacaciones como en el correspondiente a indemnizaciones por vacaciones, al comparar las vigencias 2025 y 2026.

Tabla 2. Valores conceptos asociados a vacaciones – ejecución presupuestal

Concepto	2025	2026	Variación absoluta	Variación %
Vacaciones	\$ 204.631.768	\$ 173.754.488	-\$ 30.877.280	-15,09%
Indemnización por vacaciones	\$ 18.078.462	\$ 14.471.821	-\$ 3.606.641	-19,95%
Total	\$ 222.710.230	\$ 188.226.309	-\$ 34.483.921	-15,48%

De acuerdo con la información reportada, para la vigencia 2026 se presenta una reducción de \$34.483.921, equivalente al 15,48 %, frente al gasto registrado en 2025 por concepto de vacaciones e indemnización por vacaciones. Este comportamiento refleja una tendencia favorable en términos de racionalización y eficiencia del gasto, especialmente frente a la indemnización por vacaciones, que presenta una reducción del 19,95 %.

Sin embargo, desde la perspectiva de austeridad, es importante diferenciar que el reconocimiento y disfrute oportuno de las vacaciones constituye un derecho de los servidores públicos, por lo que las medidas de racionalización no deben orientarse a restringir su disfrute, sino a fortalecer la planeación y programación de los periodos vacacionales, evitando la acumulación de periodos y, consecuentemente, la generación de indemnizaciones que representen presiones adicionales sobre el presupuesto.

Se recomienda desde esta oficina continuar fortaleciendo la planeación, programación y seguimiento de las vacaciones a los colaboradores, procurando que su disfrute se realice de manera oportuna y de acuerdo con las necesidades del servicio, con el propósito de prevenir la acumulación de periodos pendientes y minimizar la generación de indemnizaciones por vacaciones. Asimismo, se sugiere implementar un seguimiento periódico a los saldos de vacaciones pendientes, identificando oportunamente los casos que puedan generar impactos presupuestales, de manera que las decisiones administrativas contribuyan a mantener la tendencia favorable observada en la reducción del gasto y al cumplimiento de los principios de austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público.

6. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles

En el marco del seguimiento a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, se observa que el gasto asociado al concepto de arrendamientos presentó un incremento durante la vigencia 2026, pasando de \$128.657.592,40 en 2025 a \$192.838.997,09 en 2026, lo que representa un aumento de \$64.181.404,69, equivalente al 49,89 %.

Tabla 3. Valores de arrendamientos – Ejecución presupuestal

Concepto	2025	2026	Variación absoluta	Variación %
Arrendamientos	\$ 128.657.592	\$ 192.838.997	\$ 64.181.405	49,89%
Uso de auditorios 2026	-	\$ 22.804.725	-	-
2026 ajustado sin auditorios	-	\$ 170.034.272	\$ 41.376.680	32,16%

Para el análisis del comportamiento de estos rubros se debe considerar que durante la vigencia 2026 se han realizado usos de auditorios por valor de \$22.804.725, concepto que incide en el valor total registrado. Al excluir dicho valor para efectos comparativos, el gasto ajustado de 2026 sería de aproximadamente \$170.034.272,09, representando un incremento de \$41.376.679,69, equivalente al 32,16 % frente a 2025.

En su momento, la Superintendencia cuenta con dos sedes principales propias:

- Ciudad Empresarial Sarmiento Angulo (Calle 24A No. 59-42, Torre 4, Piso 3, Edificio Argos).
- Edificio Minciencias (Calle 26 No. 57-41, Torre 8, Piso 11).

Si bien en estas instalaciones se desarrollaban las actividades misionales, administrativas y de apoyo a la gestión, los espacios disponibles y el recurso humano resultaron insuficientes para llevar a cabo de manera adecuada la actualización de expedientes. Por tal razón, se hizo necesario implementar medidas adicionales, entre ellas el arrendamiento de un espacio con las condiciones técnicas requeridas para almacenar, ordenar y organizar la documentación, asegurando así la ejecución eficiente de las actividades archivísticas.

El artículo 21 de la Ley 594 de 2000 establece que las entidades públicas deben garantizar la conservación y organización de sus archivos en espacios adecuados que cumplan con los requisitos técnicos y legales de preservación. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 regula las condiciones bajo las cuales se pueden suscribir contratos

de arrendamiento para atender necesidades de infraestructura y servicios indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales.

De igual forma, las buenas prácticas en gestión documental, recomendadas por el Consejo Nacional de Archivo, enfatizan la importancia de disponer de espacios que cuenten con condiciones de seguridad, organización y capacidad de almacenamiento, garantizando la integridad y conservación de la memoria institucional.

Se recomienda fortalecer la planeación y seguimiento de los gastos asociados a arrendamientos y al uso de espacios físicos, procurando que estos respondan a necesidades institucionales debidamente justificadas y que, cuando sea viable, se priorice el aprovechamiento de la infraestructura y espacios propios de la entidad.

Así mismo, se recomienda realizar un análisis periódico de costo-beneficio frente al uso de auditorios y otros espacios contratados, con el propósito de identificar alternativas que permitan optimizar los recursos públicos, evitar gastos que puedan ser prevenibles y garantizar que las erogaciones efectuadas se encuentren debidamente soportadas, justificadas y articuladas con las necesidades del servicio.

Desde la perspectiva de austeridad, aunque se reconoce que el uso de auditorios representa parte del incremento observado, el crecimiento ajustado del 32,16 % requiere continuar con medidas de control y racionalización, especialmente mediante la programación anticipada de actividades, negociación de tarifas cuando sea procedente y evaluación de alternativas internas o de menor costo.

7. Prelación de encuentros virtuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 618 de 2026, las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales en aquellas actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Durante el período evaluado se priorizó el desarrollo de actividades de formación mediante herramientas tecnológicas y plataformas virtuales, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto. Permitiendo fortalecer las competencias de los servidores públicos sin incurrir en costos asociados a desplazamientos, viáticos, alquiler de espacios físicos y demás gastos logísticos propios de las actividades presenciales.

De igual manera, la capacitación sobre normatividad aplicable a vehículos blindados y trámites asociados se realizó en modalidad virtual, garantizando una amplia participación

de colaboradores y facilitando el acceso al conocimiento especializado requerido para el desarrollo de las funciones institucionales.

Estas acciones evidencian el compromiso de la entidad con la racionalización, eficiencia y optimización de los recursos públicos, mediante la implementación de estrategias de capacitación virtual que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de formación y fortalecimiento institucional, reduciendo la necesidad de desplazamientos y el uso de recursos asociados a actividades presenciales. Lo anterior favorece una gestión orientada a los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad, en concordancia con las medidas de austeridad del gasto.

8. Suministro de tiquetes

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026 no se evidencian pagos por concepto de tiquetes aéreos. Sin embargo, este comportamiento no permite concluir, por sí solo, que se haya generado un ahorro frente al mismo periodo de la vigencia 2025, toda vez que en dicha vigencia se presentó una afectación presupuestal por \$3.201.828.

En este sentido, es necesario considerar que la ausencia de pagos durante el periodo objeto de seguimiento podría estar relacionada con desfase entre la prestación del servicio, la causación de la obligación y el registro o pago efectivo, por lo que resulta pertinente verificar la oportunidad con la que se están reconociendo y contabilizando estos gastos.

Se recomienda realizar seguimiento a las obligaciones asociadas a tiquetes aéreos, verificando la correspondencia entre las solicitudes, autorizaciones, prestación del servicio, facturación, causación y pago, con el fin de determinar si efectivamente existe una reducción del gasto o si se presenta un desplazamiento temporal de los pagos hacia periodos posteriores. Esto permitirá contar con información financiera y presupuestal confiable para evaluar adecuadamente el cumplimiento de las medidas de austeridad.

9. Reconocimiento de viáticos.

De acuerdo con la información presentada, se observa una disminución en el gasto asociado al reconocimiento de viáticos por comisión de funcionarios durante la vigencia 2026, frente al comportamiento registrado en 2025. La reducción evidenciada constituye un resultado favorable desde la perspectiva de austeridad y racionalización del gasto público, en la medida en que refleja una menor utilización de recursos destinados a comisiones de servicio.

Este comportamiento puede estar relacionado con una mayor planeación de las comisiones, priorización de desplazamientos estrictamente necesarios y/o utilización de

mecanismos virtuales para el desarrollo de actividades institucionales, cuando las condiciones lo permiten.

Se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos de planeación, autorización y seguimiento de las comisiones de servicio, verificando que estas respondan a necesidades institucionales debidamente justificadas y que los viáticos reconocidos correspondan estrictamente a los días y condiciones de la comisión autorizada.

De igual manera se recomienda realizar seguimiento periódico al comportamiento de los viáticos, estableciendo indicadores que permitan comparar el número de comisiones, funcionarios, días y valores reconocidos, con el propósito de identificar oportunidades de racionalización y mantener la tendencia favorable observada en la vigencia 2026, bajo criterios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público esta parte liderada por la coordinación de talento humano conjuntamente con las líneas misionales de la entidad.

10. Delegaciones oficiales.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno valido que no se tramitaron comisiones de servicios que involucraran la participación simultánea o plural de servidores públicos. En consecuencia, al no registrarse eventos que requirieran la justificación técnica de asistencia múltiple exigida en las directrices de austeridad, se determina que este numeral no aplica para el período evaluado.

11. Autorización previa para el trámite de comisiones al exterior.

Durante el período objeto de seguimiento, la Oficina de Control Interno valido que no se otorgaron comisiones de servicios o de estudios al exterior que requirieran la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). En consecuencia, al no registrarse novedades administrativas de esta índole, este numeral no aplica para la vigencia evaluada.

12. Eventos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 0618 de 2026, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben observar medidas de austeridad en la organización y desarrollo de eventos oficiales.

En este contexto, se evidencia que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha adoptado medidas orientadas a la racionalización del gasto, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas para el desarrollo de capacitaciones, reuniones y demás actividades institucionales, mediante la plataforma Microsoft Teams.

Esta práctica contribuye a la optimización de los recursos públicos, al reducir la necesidad de desplazamientos, utilización de espacios físicos y demás gastos asociados a la realización de actividades presenciales, al tiempo que facilita la participación de los servidores públicos y permite dar continuidad a las actividades institucionales.

Lo anterior constituye una buena práctica de austeridad y eficiencia, en la medida en que la virtualidad se utiliza como alternativa cuando las condiciones y naturaleza de la actividad lo permiten, sin afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Se recomienda continuar fortaleciendo y documentando el uso de herramientas virtuales para reuniones, capacitaciones y eventos institucionales que no requieran presencialidad, procurando que esta medida se mantenga como una alternativa de racionalización del gasto. Asimismo, se sugiere realizar seguimiento a los recursos que se dejan de comprometer por concepto de desplazamientos, alquiler de espacios y otros gastos asociados, con el fin de cuantificar los beneficios económicos derivados de estas medidas de austeridad y contar con evidencia objetiva para los futuros seguimientos.

13. Esquemas de seguridad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 618 de 2026, las entidades deben aplicar criterios de austeridad en la gestión de los esquemas de seguridad y ejercer control permanente sobre las horas extras asociadas a su operación.

Durante el segundo trimestre de 2026, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no contó con esquemas de seguridad asignados a funcionarios con cargo a los recursos de la entidad, por lo que no se evidencian erogaciones ni contrataciones asociadas a este concepto durante el periodo evaluado.

Lo anterior constituye un comportamiento favorable frente a las medidas de austeridad, toda vez que no se generaron gastos por esquemas de seguridad ni costos asociados a horas extras derivadas de dicha operación, contribuyendo a la racionalización de los recursos públicos.

Se recomienda mantener el seguimiento y control sobre cualquier eventual requerimiento de esquemas de seguridad, verificando que su asignación, en caso de presentarse, responda a una necesidad debidamente justificada y se ajuste a las disposiciones de austeridad vigentes. Asimismo, se sugiere continuar con el monitoreo de las horas extras asociadas a este concepto, garantizando su autorización previa, adecuada justificación y registro, con el propósito de prevenir erogaciones innecesarias y preservar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

14. Vigilancia.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Recursos Físicos, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta con un contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, cuyo objeto está orientado a garantizar la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles, documentos, equipos e instalaciones de la Entidad, así como el control de acceso de servidores públicos, contratistas y visitantes.

El servicio comprende, entre otras actividades, vigilancia física permanente, control de ingreso y salida de personas y vehículos, realización de rondas internas y externas, protección de los bienes institucionales, atención de novedades de seguridad y comunicación permanente con el personal operativo. Su cobertura comprende las sedes institucionales ubicadas en Bogotá D.C., incluyendo áreas de acceso, parqueaderos, zonas comunes y demás espacios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

En el marco de las medidas de racionalización y optimización del gasto adoptadas durante la vigencia 2026, el Grupo de Recursos Físicos informó la implementación de las siguientes acciones:

- Retiro de los arcos detectores de metales.
- Eliminación del sistema biométrico de control de acceso.
- Eliminación del software de control de acceso.
- Reducción de un puesto de vigilancia.
- Conservación únicamente de tres (3) equipos celulares indispensables para la operación del servicio.

Para el cubrimiento de este servicio la distribución comprende la sede administrativa de la Superintendencia, incluyendo áreas de acceso, parqueaderos, zonas comunes y demás espacios institucionales.

El servicio se presta en las siguientes sedes institucionales en la ciudad de Bogotá D.C.:

- Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3
- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 11
- Calle 20B No. 43A – 60 Interior 1 (sector Puente Aranda)

Este esquema contempla vigilancia fija y móvil sin armas, con cobertura permanente y apoyo de medios tecnológicos, garantizando la seguridad de funcionarios, contratistas, visitantes y bienes institucionales.

Sin embargo, desde el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, se observa que la información de ejecución presupuestal disponible no permite determinar de manera concluyente el ahorro efectivamente generado por las medidas de racionalización implementadas. Para el II trimestre de 2025 se registra una ejecución asociada al servicio de vigilancia y seguridad privada por \$134.393.513, mientras que para el mismo periodo de 2026 no se registra ejecución presupuestal.

Esta situación limita la comparación interanual del comportamiento del gasto, toda vez que la ausencia de ejecución presupuestal en el periodo analizado no necesariamente representa una disminución efectiva del costo del servicio, pudiendo estar relacionada con la oportunidad del reconocimiento, facturación, trámite y/o registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato.

En concordancia con lo anteriormente expuesto desde esta oficina se recomienda que, para efectos de los próximos seguimientos, la Entidad efectúe el análisis con base en el costo efectivamente causado y reconocido, además de la ejecución presupuestal, identificando separadamente el efecto económico derivado de las medidas de racionalización, las variaciones en la cantidad de puestos y medios utilizados, los ajustes contractuales y los incrementos de costos laborales y tarifarios aplicables al servicio. Esto permitirá determinar con mayor precisión si las medidas implementadas se traducen efectivamente en un menor costo para la Entidad, sin confundir la ausencia o rezago de ejecución presupuestal con un ahorro efectivo.

15. Vehículos oficiales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 618 de 2026, al cierre del primer trimestre de 2026 el parque automotor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estaba conformado por siete (7) vehículos. La asignación de vehículos oficiales se encuentra regulada por lo previsto en el Decreto 1068 de 2015, compilatorio de las normas sobre administración de bienes del Estado, y el Decreto 050 de 2024, que establece medidas de austeridad en el gasto, señalando que solo podrán ser asignados de manera permanente a los cargos de dirección superior, en este caso el Superintendente, el Secretario General, el Delegado para la Operación y el Delegado para el Control. Los demás vehículos deben destinarse exclusivamente al desarrollo de actividades misionales de la entidad, en el marco de criterios de eficiencia, control y racionalización del gasto.

Tabla 4. Relación vehículos SVSP

No.	Marca	Tipo	Placa	Estado	Observación
1	Mazda	Mazda 3	DBY210	Bueno	En operación
2	Toyota	Prado TXL	RGT672	Bueno	En operación

3	Toyota	TX	OCJ899	Bueno	En operación
4	Toyota	Prado TX	NPK567	Bueno	En operación
5	Toyota	Híbrida	NPK564	Bueno	En operación
6	Toyota	Híbrida	NPK565	Bueno	En operación
7	Toyota	Híbrida	NPK566	Bueno	En operación
8	SsangYong	Korando	OBI895	Malo	Bodega de usados
9	SsangYong	Korando	OBI896	Malo	Bodega de usados
10	SsangYong	Korando	OBI898	Malo	Bodega de usados

Fuente: Grupo de Recursos Físicos

Los tres (3) vehículos que se encuentran en estado malo permanecen en la bodega de usados y no hacen parte de la operación institucional, por lo cual no generan gastos asociados a su funcionamiento.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026 no se ejecutó contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, toda vez que el proceso contractual fue estructurado y adjudicado durante la vigencia, iniciando su ejecución con posterioridad al período objeto del presente informe.

Respecto al suministro de combustible, la Entidad cuenta con un contrato para el abastecimiento de los vehículos oficiales, cuyo consumo se controla mediante:

- Asignación por placa.
- Identificación del conductor autorizado.
- Registro de galones suministrados.
- Reportes mensuales de consumo.
- Supervisión contractual.
- Conciliación entre el suministro efectuado y la facturación presentada por el proveedor.

Los vehículos son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las funciones institucionales.

16. Ahorro en publicidad estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 0199 de 2024, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, incluyendo la adquisición de agendas, almanaques, libretas, pocillos,

vasos, esferos, revistas o similares, así como la impresión de informes, folletos o textos institucionales.

En este sentido, se verificó que durante la vigencia evaluada la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no ha incurrido en gastos asociados a este tipo de contrataciones, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

17. Papelería y telefonía

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión de Recursos Físicos, durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2026 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no contó con contrato para el suministro de papelería. En consecuencia, no se registró ejecución presupuestal asociada a este concepto durante el periodo objeto de seguimiento.

Las necesidades institucionales fueron atendidas mediante el consumo de las existencias disponibles en almacén, en el marco de las medidas de racionalización y austeridad implementadas por la Entidad, entre las cuales se encuentran la entrega de elementos contra solicitud justificada, el control permanente de inventarios, el uso preferente de medios electrónicos, la reducción de impresiones, la impresión a doble cara, la reutilización de papel para borradores y la digitalización de documentos y trámites.

La Superintendencia dispone de los servicios de telecomunicaciones indispensables para garantizar el funcionamiento institucional y la atención al ciudadano.

Actualmente la Entidad cuenta con:

- Servicio de telefonía fija institucional (PBX).
- Plataforma de atención telefónica (Call Center).
- Una (1) línea de telefonía móvil asignada al Grupo de Comunicaciones para el desarrollo de actividades institucionales.

La utilización de estos servicios se encuentra sujeta a controles administrativos orientados al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.

18. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión de Recursos Físicos, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no cuenta con suscripciones a periódicos, revistas ni publicaciones impresas. En consecuencia, durante el II trimestre de las vigencias 2025 y 2026 no se registró ejecución presupuestal asociada a este concepto,

evidenciándose la ausencia de erogaciones por este rubro durante el periodo objeto de seguimiento.

19. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenirs" o recuerdos.

Durante el periodo objeto de seguimiento, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no realizó eventos que implicaran la adquisición de regalos corporativos, souvenirs o recuerdos institucionales. En consecuencia, no se registraron erogaciones asociadas a este concepto durante el periodo evaluado.

20. Condecoraciones

Durante el periodo objeto de seguimiento, la Entidad no realizó gastos asociados a condecoraciones dirigidas a terceros ni al personal de planta, por cuanto dentro de sus prácticas institucionales no se contempla la adquisición o entrega de este tipo de reconocimientos. En consecuencia, no se registraron erogaciones por este concepto durante la vigencia objeto de análisis.

21. Racionalización en la Contratación de Estudios

Durante el periodo objeto de seguimiento, no se evidenció la contratación de estudios correspondiente al concepto objeto de seguimiento, por lo cual no se registraron erogaciones asociadas a este rubro. Esta situación contribuye a la racionalización del gasto, en concordancia con los lineamientos internos de austeridad establecidos por la Entidad.

22. Sostenibilidad ambiental

La gestión ambiental de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se desarrolla mediante actividades orientadas a la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el seguimiento de los requisitos legales ambientales, las campañas de sensibilización, el manejo de residuos, la elaboración de informes y la articulación con la Oficina de Planeación.

Para el periodo objeto de seguimiento, la Entidad no cuenta con un presupuesto independiente o rubro específico destinado exclusivamente a la gestión ambiental, toda vez que los requerimientos asociados a esta gestión se articulan con los contratos relacionados con el mantenimiento, operación y administración de las sedes donde funcionan las oficinas de la Entidad. En estos instrumentos contractuales se incorporan las actividades y obligaciones ambientales que resultan aplicables, permitiendo atender las necesidades institucionales de manera integrada.

De igual manera, la Entidad cuenta con personal contratado para el desarrollo y apoyo de las actividades de gestión ambiental, teniendo en cuenta que en la planta de personal no se dispone de un cargo con el perfil y las competencias técnicas requeridas para atender

estas funciones. Las actividades desarrolladas comprenden, entre otras, la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental y del PIGA, el seguimiento de requisitos legales ambientales, las acciones de sensibilización, el manejo de residuos, la elaboración de informes y la articulación con la Oficina de Planeación.

En cuanto al comportamiento del gasto, durante el periodo objeto de seguimiento se registró una ejecución de \$16.400.000 en la vigencia 2026, frente a \$14.500.000 en el mismo periodo de 2025, lo que representa un incremento de \$1.900.000, equivalente al 13,1 %.

De acuerdo con la información analizada, esta variación se encuentra asociada a las condiciones establecidas por la Entidad para la contratación del servicio profesional, de conformidad con la tabla de honorarios definida según el perfil profesional, nivel de responsabilidad y alcance de las funciones desarrolladas. En este sentido, el comportamiento del gasto responde a la necesidad de contar con un perfil especializado que actualmente no se encuentra disponible dentro de la planta de personal.

Desde el seguimiento de la Oficina de Control Interno, se observa que para el periodo evaluado no se presentó una disminución del gasto asociado a la gestión ambiental, sino un incremento del 13,1 % respecto del mismo periodo de la vigencia anterior. Sin embargo, dicha variación debe analizarse en función de la necesidad institucional del servicio, las competencias requeridas, las condiciones de contratación y los honorarios establecidos por la Entidad, sin que el incremento, por sí solo, permita concluir la existencia de un incumplimiento de las medidas de austeridad.

En consecuencia, se considera que la gestión ambiental se encuentra articulada con las necesidades operativas y contractuales de la Entidad, procurando evitar la generación de contrataciones independientes cuando las actividades pueden ser atendidas mediante los instrumentos contractuales existentes y garantizando, a su vez, la disponibilidad del recurso profesional requerido para el cumplimiento de las obligaciones ambientales institucionales.

23. Medidas de eficiencia y austeridad en los gastos operativos asociados a la inversión

Durante el periodo objeto de seguimiento, no se identificaron gastos operativos adicionales asociados a la inversión que requirieran la adopción de medidas específicas de austeridad. Lo anterior, teniendo en cuenta que las necesidades relacionadas con las mejoras tecnológicas de la Entidad se encuentran contempladas dentro del contrato interadministrativo que se adelanta para este propósito, integrando los componentes requeridos para su implementación.

El proyecto tiene como finalidad fortalecer el desempeño misional de la Entidad mediante la implementación y consolidación de una infraestructura de sistemas integrados, orientada

a optimizar los recursos tecnológicos, mejorar la articulación de los sistemas de información y contribuir a la eficiencia en el desarrollo de los procesos institucionales.

En este sentido, la inclusión de los requerimientos tecnológicos dentro de un único proyecto y su correspondiente instrumento contractual permite concentrar las necesidades de la Entidad y evitar la generación de contrataciones o erogaciones operativas adicionales por el mismo concepto, en concordancia con los principios de eficiencia, racionalización y austeridad del gasto público.

24. Planes Internos de Austeridad

De acuerdo a las recomendaciones realizadas en el seguimiento anterior y atendiendo la necesidad de replantear el plan realizado la entidad tomo acciones y restructuro este documento con el debido análisis, implementación de metas medibles frente a los rubros mas sensibles y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el gobierno nacional en procura de maximizar los recursos de la entidad.

En consecuencia, desde esta oficina se valida la publicación del documento en la pagina web de la entidad en el siguiente link para consulta de las partes interesadas.
<https://www.supervigilancia.gov.co/4-11-plan-de-austeridad>

2026

Todas las categorías (1)Plan Austeridad (1)



PLAN
PLAN DE AUSTRIDAD DEL GASTO 2026
Publicación: 30/06/2026

606 Kb



25. Contenido mínimo de los planes internos de austeridad.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 618 de 2026 en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, la Entidad incorporó medidas y parámetros aplicables a su gestión, considerando las particularidades de su misionalidad, estructura y carga administrativa. En este sentido, el seguimiento de la Oficina de Control Interno se orientó a verificar la aplicación de dichas medidas y su incidencia en el comportamiento del gasto, procurando diferenciar las acciones de racionalización implementadas de los resultados efectivamente materializados en términos de ahorro y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

26. Medición de Resultados Cuantitativos.

Considerando que el Plan Interno de Austeridad de la Entidad fue establecido al cierre del segundo trimestre de la vigencia 2026, la medición integral de sus resultados se realizará al cierre del segundo semestre, conforme a los lineamientos y parámetros definidos. Este análisis permitirá establecer, con base en la información presupuestal y financiera efectivamente causada y reconocida, las variaciones del gasto y determinar el ahorro o desahorro materializado durante la vigencia, expresado en términos de pesos, diferenciando los efectos derivados de las medidas de austeridad de aquellos asociados a factores externos o propios de la operación institucional.

27. Reporte semestral.

La Entidad realizó el reporte semestral de austeridad, en el cual se incorporaron las medidas de ahorro y racionalización implementadas durante la vigencia, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan Interno de Austeridad.

De manera independiente, la Oficina de Control Interno efectúa seguimiento trimestral a las medidas de austeridad y al comportamiento de los gastos objeto de seguimiento, cuyos resultados son documentados mediante los respectivos informes y publicados en la página web institucional.

28. Seguimiento e informe.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto 0618 de 2026, la Oficina de Control Interno realiza el seguimiento a las disposiciones de austeridad y prepara los correspondientes informes trimestrales. Estos informes constituyen ejercicios de evaluación y seguimiento independientes y son publicados en la página web institucional.

CONCLUSIONES

- Cumplimiento Formal: La entidad estructuró y publicó formalmente su Plan Interno de Austeridad 2026 en el portal institucional; sin embargo, el impacto cuantitativo de las metas de ahorro se consolidará al cierre del segundo semestre, dada la fecha de aprobación del documento.
- Se identificaron variaciones al alza significativas en la contratación de prestación de servicios (+68,49 %, equivalente a \$2.077 millones) y en arrendamientos (+49,89 %), impulsadas por la atención de necesidades de archivo y el uso de la capacidad operativa externa.

- Destaca la reducción del 15,48 % en el gasto de vacaciones e indemnizaciones, así como la adopción de capacitaciones en modalidad virtual y la ausencia total de erogaciones en publicidad estatal, condecoraciones, esquemas de seguridad o souvenirs.
- Los rubros de vigilancia y tiquetes aéreos no registraron ejecución durante el período evaluado (\$0), lo cual responde a un rezago temporal en el registro contable y la facturación, más no a un ahorro efectivo materializado.

RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS

- Evaluar de forma prioritaria la provisión temporal o definitiva de las 15 vacantes existentes —especialmente en las áreas operativas de Atención al Usuario, Delegada para el Control y Delegada para la Operación— para mitigar la dependencia de contratos de apoyo a la gestión.
- Implementar controles periódicos sobre las jornadas de los conductores para asegurar que el volumen de horas efectivamente laboradas no sobrepase los límites legales permitidos.
- Adelantar estudios de costo-beneficio para el alquiler de auditorios y evaluar alternativas que optimicen los espacios físicos requeridos para el archivo institucional.
- Coordinar con la gestión financiera el reconocimiento oportuno de las obligaciones causadas en servicios continuos (vigilancia y tiquetes) para evitar distorsiones en los reportes de ejecución.
- Estructurar la medición del cierre de la vigencia priorizando indicadores en pesos (\$) que evidencien el ahorro real obtenido frente al gasto de 2025

SOPORTES DE LA REVISIÓN

- Datos de nómina y vacantes extraídos de SIGEP II, sumados a los reportes de ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento e inversión 2025-2026.
- Informes del Grupo de Recursos Físicos, la Coordinación de Talento Humano y la Recursos financieros/ Gestión Ambiental.
- Plan Interno de Austeridad 2026 (publicado el 30/06/2026) y Decreto Reglamentario 0618 de 2026.

CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE AUDITORÍA Y LIMITACIONES

El presente seguimiento fue realizado por la Oficina de Control Interno, observando los principios de independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y debido cuidado profesional, de conformidad con las normas aplicables al ejercicio de la auditoría interna en el sector público.

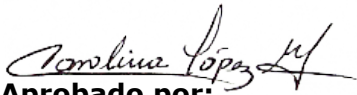
La información analizada fue suministrada por las dependencias responsables y se fundamentó en los soportes documentales, registros, reportes e informes disponibles durante el período evaluado. En consecuencia, las conclusiones y observaciones contenidas en el presente informe se sustentan en la información puesta a disposición de la Oficina de Control Interno al momento de la evaluación.

Como limitación del ejercicio, se precisa que el alcance del seguimiento estuvo circunscrito a la información reportada por las áreas responsables y a las evidencias disponibles durante el período objeto de análisis. Por tanto, la Oficina de Control Interno no asume responsabilidad sobre posibles omisiones, inconsistencias o inexactitudes en la información suministrada por las dependencias evaluadas.



Elaborado por:

Ismenia Pineda Orjuela – Auditor OCI



Aprobado por:

Carolina López Gallego – Jefe (e) Oficina de Control Interno